RESOLUCIÓN No. 015
16 DE FEBRERO DE 2026

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERÉS N° SA-DLP-001-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO – INDERTEN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 1996, el Numeral 11 del Artículo 17 del Decreto 095 de 1998 del alcalde Municipal, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: *Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*

Que conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes, el Instituto Municipal del Deporte, la Recreación, El Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar de Tenjo elaboró el proyecto de pliego de condiciones y fue debidamente publicado el 23 de enero de 2026.

Que conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SIN MANIFESTACION DE INTERÉS N° SA-DLP-001-2026,** cuyo objeto es **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SIN ARMA, PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES Y PERSONAS EN LA SEDE DE INDERTEN (COMPLEJO DEPORTIVO DE TENJO - CUNDINAMARCA".**

Que atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso respectivo en el portal único de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "*La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)",* dicha Resolución corresponde al número 009 de 2026.

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DE TENJO – INDERTEN** cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de

SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS TRES PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($756.970.903,92), de conformidad con las unidades que sean requeridas por la entidad, las cuales serán pagadas por los valores unitarios ofrecidos en la oferta económica, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**,** el cual cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000002 de fecha 15 de enero de 2026, expedido por el Tesorero del INDERTEN.

Que el cierre del proceso se realizó el 06 de febrero de 2026, como consta en la Plataforma Tecnológica SECOP II y se presentó un (01) proponente, de la siguiente manera:

OFERENTE 1:	UNION TEMPORAL AF DINAMICA

Que la propuesta recibida fue debidamente evaluada por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la ley.

Que la evaluación se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), para que, en el término previsto de traslado del informe de verificación y evaluación, el proponente allegara las subsanaciones requeridas y presentaran los interesados las observaciones que consideraran pertinentes, conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y al Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

Que en término no se presentaron observaciones a las verificaciones y evaluaciones de la presente Convocatoria Pública.

Que durante el término de traslado se presentaron documentos a título de subsanación de los requisitos habilitantes.

Que el resultado de evaluación final fue el siguiente:

EVALUACIÓN TOTAL:

PROPONENTE	FACTORES HABILITANTES			
	ASPECTO JURIDICO	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	ECONOMICO
UNION TEMPORAL AF DINAMICA	CUMPLE-HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO

Factor de ponderación	Puntaje máximo	Puntaje Oferente
Propuesta Económica	48,5 puntos	48,5 puntos
Criterio Técnico	40 puntos	40 puntos
Vinculación de personas en condición de discapacidad	1 punto	1 Punto
Apoyo Industria nacional	10 puntos	10 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos	0.25 puntos
Mipymes	0.25 puntos	0 puntos
Total	**100 puntos**	**99.75 puntos**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL
UNION TEMPORAL AF DINAMICA	**99,75 PUNTOS**

Que como resultado de la evaluación final el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección y el contrato que de él se deriva al proponente UNION TEMPORAL AF DINAMICA representado legalmente por CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No 10.265.763 expedida en Manizales por el valor de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CIENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 779.253.047)INCLUIDOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS COSTOS ASOCIADOS, conforme a la evaluación efectuada por el evaluador económico designado para el efecto, por cumplir con lo señalado en la Ley, el Pliego de Condiciones Definitivo y ser favorable para el Instituto y por lo tanto celebrar el contrato correspondiente.

Que el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación del comité evaluador,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía sin manifestación de interés N° SA-DLP-001-2026, cuyo objeto es **"SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA CON MEDIO HUMANO CON ARMA Y SIN ARMA, PARA PROTEGER, CUSTODIAR, AMPARAR Y SALVAGUARDAR LOS BIENES Y PERSONAS EN LA SEDE DE INDERTEN (COMPLEJO DEPORTIVO DE TENJO - CUNDINAMARCA**, a la UNION TEMPORAL AF DINAMICA representada legalmente por CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No 10.265.763 expedida en Manizales, por la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CIENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 779.253.047), de conformidad con la oferta económica presentada, incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, el cual cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000002 de fecha 15 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido esta decisión a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo mediante la publicación el mismo a través de la plataforma virtual SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no proceden recursos, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la notificación.

Dada en el Municipio de Tenjo, a los trece (13) días del mes de febrero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL
DIRECTOR EJECUTIVO